

V. Postgrado

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE, INCORPORANDO VICERRECTORÍA
DE POSTGRADO.**

SANTIAGO, 000055 08.01.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el Acuerdo N° 26/2017 del Consejo Académico, adoptado en su quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Acuerdo N°1/2018, de la Junta Directiva de la Universidad, adoptado en su primera sesión extraordinaria, de fecha 5 de enero de 2018, y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Universitario N° 182 de 1988 se estableció la Estructura Orgánica de la Universidad.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 8297 de 2012, se modificó dicha estructura, ajustando el Gobierno Central de la Universidad de Santiago para facilitar la labor de la Rectoría.

3.- Que, los desafíos que enfrenta actualmente la Universidad, en materia de fortalecimiento institucional y acreditación, hacen necesario contar con una estructura administrativa más sólida en materia de postgrado.

4.- Que, mediante acuerdos N° 26/2017 del Consejo Académico, adoptado en su quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2017, y N°1/2018 de la Junta Directiva, adoptado en su primera sesión extraordinaria, de fecha 5 de enero de 2018, se aprobó la creación de una Vicerrectoría de Postgrado.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto Universitario N° 182, de 1988, que establece la Estructura Orgánica de la Universidad de Santiago de Chile:

1.- Reemplázase el actual artículo Segundo por el siguiente:

“**ARTÍCULO 2°.-** Las autoridades colegiadas son: la Junta Directiva, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad, cuyas funciones y atribuciones se establecen en las leyes y reglamentos respectivos. Las autoridades unipersonales son: el Rector, el Prorector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Vicerrector de Vinculación con el Medio, el

Vicerrector de Apoyo al Estudiante, el Vicerrector de Postgrado, el Contralor Universitario, el Secretario General y los Decanos”.

2.- Reemplázase el actual artículo Cuarto por el siguiente:

“**ARTÍCULO 4º.-** Las Vicerrectorías de la Corporación serán las que a continuación se indican:

- a) Vicerrectoría Académica.
- b) Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- c) Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- d) Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.
- e) Vicerrectoría de Postgrado.

3.- Reemplázase el actual artículo diez por el siguiente:

ARTICULO 10º.- La Vicerrectoría Académica, estará a cargo de un directivo superior, y le corresponde velar por el eficiente y correcto funcionamiento de todos los procesos relacionados con la docencia universitaria. Asimismo definirá políticas que aseguren la implementación del Modelo Educativo Institucional, gestionando los apoyos necesarios para su cumplimiento.

Sus principales funciones son:

1. Generar las políticas de mejoramiento de la docencia de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, considerando la articulación del pre y postgrado.
2. Diseñar e implementar los mecanismos que apoyen la formación integral de los estudiantes
3. Generar políticas de admisión acorde al Plan Estratégico Institucional
4. Desarrollar políticas y normativas para la gestión curricular de los programas académicos.
5. Impulsar procesos de innovación educativa que potencien la implementación del Modelo Educativo Institucional.
6. Asesorar al Rector en las materias pertinentes.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes dependencias:

a) **Dirección de Pregrado**, a cargo de un Director, cuyas labores principales son:

1. Subrogar al Vicerrector Académico.
2. Proponer y ejecutar políticas y normativas de formación de pregrado
3. Monitorear la gestión de las carreras (planificación docente, seguimiento acreditación de las carreras de pregrado entre otros).
4. Diseñar e implementar en colaboración con la Unidad de Innovación Educativa actividades de perfeccionamiento y desarrollo de la docencia de pregrado.
5. Proponer y coordinar políticas de educación continua en colaboración con la Vicerrectoría de Postgrado y sus unidades dependientes.
6. Desarrollar lineamientos para el fortalecimiento de la docencia de pregrado.

b) **Departamento de Formación Integral**, a cargo de un Jefe de Departamento, cuyas labores principales son:

1. Asegurar, en colaboración con la Unidad de Innovación Educativa, la articulación de la formación integral con los planes de estudio.
 2. Ofrecer una gama de cursos alineados al Modelo Educativo Institucional que apunten a desarrollar las capacidades del alumno más allá de los contenidos puramente técnicos de su formación profesional.
- c) **Unidad de Admisión**, a cargo de un jefe de Unidad , cuyas labores principales son:
1. Planificar, coordinar y gestionar el proceso de postulación y matrículas de pregrado.
 2. Generar estrategias de información, difusión, promoción y vinculación universitaria para potenciales estudiantes de pregrado y postgrado.
 3. Implementar un proceso de integración y coordinación de trabajo con las distintas Unidades Académicas y del Gobierno Central, en el desarrollo de actividades de difusión de la oferta académica.
- d) **Unidad de Bibliotecas**, a cargo de un Jefe de Unidad, cuyas labores principales son:
1. Desarrollar la gestión de la adquisición, catalogación y mantenimiento del material bibliográfico tanto físico como electrónico.
 2. Coordinar las bibliotecas especializadas.
 3. Coordinar la interacción con sistemas bibliotecarios externos.
 4. Prestar servicios a la comunidad universitaria.
- e) **Unidad de Registro Académico y Curricular**, a cargo de un Jefe de Unidad, que debe tener una estrecha relación con los registradores curriculares de las unidades académicas. Sus labores principales son:
1. Administrar la información personal y curricular relacionada con los estudiantes y profesores de la universidad.
 2. Administrar y gestionar la información de los planes de estudio.
 3. Entregar el soporte adecuado para la planificación docente, ingreso de calificaciones y evaluación en el aula semestre a semestre.
 4. Realizar análisis estadísticos sobre la información académica y curricular acorde a los requerimientos tanto de unidades internas como externas.
 5. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente para el otorgamiento de títulos y grados.
 6. Utilización y actualización de los sistemas de información que la Universidad utiliza para una gestión integrada.
- f) **Unidad de Innovación Educativa**, a cargo de un Jefe de Unidad, cuyas labores principales son:
1. Impulsar y acompañar a las unidades académicas en los procesos de diseño y actualización curricular.
 2. Generar e implementar programas de formación y perfeccionamiento docente en colaboración con la Dirección de Pregrado y con la Vicerrectoría de Postgrado y sus unidades dependientes.
 3. Fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en aula, mediante el acompañamiento a los equipos académicos en su labor pedagógica.
 4. Apoyo para la generación y revisión de políticas institucionales vinculadas a docencia universitaria.

5. Contribuir a la generación de estudios e innovaciones en materias de docencia universitaria.

Las Jefaturas de las Direcciones de Pregrado y Unidad de Innovación Educativa serán ejercidas por Académicos. Las demás estarán a cargo de profesionales.”

4.- Introdúcese un nuevo artículo 13, en reemplazo del derogado por Resolución 8297 de 2012, por cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 13º.- La Vicerrectoría de Postgrado estará a cargo de un Directivo Superior y le corresponde velar por el eficiente y correcto funcionamiento de todos los procesos relacionados con los Programas de Postgrado de la Institución. Asimismo, definirá políticas que aseguren el desarrollo de los Programas de Postgrado gestionando los apoyos necesarios para su cumplimiento.

Las funciones que debe realizar la Vicerrectoría de Postgrado son:

- a) Proponer e implementar políticas de mejoramiento del Postgrado.
- b) Posicionamiento nacional e internacional del Postgrado de la Universidad (incluye difusión nacional e internacional).
- c) Gestión de vínculos estratégicos (Gobiernos, Universidades, centros de Investigación).
- d) Gestión del curriculum (planes de estudios, sistema de Registro Curricular).
- e) Gestión del sistema de admisión de Postgrado.
- f) Gestión de la calidad (monitoreo de indicadores de calidad).
- g) Proponer e implementar programas de movilidad estudiantil.
- h) Promoción de la Mutidisciplinariedad.
- i) Administración de becas internas.
- j) Apoyo al estudiante (apoyo postulación de becas, procesos de inducción, seguros médicos, trámites legales, alojamiento, etc.).
- k) Gestión de la formación transversal (inglés, innovación, ética, otros).

Para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes dependencias:

- a) **Dirección de Programas académicos**, a cargo de un Director cuyas labores principales son:
 1. Subrogar al Vicerrector de Postgrado.
 2. Proponer y ejecutar políticas y normativas de desarrollo del Postgrado académico.
 3. Generar planes de desarrollo y estrategias para el Postgrado académico.
 4. Monitorear la gestión de los Programas en las áreas de calidad, gestión del curriculum, internacionalización y apoyo al estudiante.
- b) **Dirección de Programas profesionales**, a cargo de un Director cuyas labores principales son:
 1. Proponer y ejecutar políticas y normativas de desarrollo del Postgrado profesional.
 2. Generar planes de desarrollo y estrategias para el Postgrado profesional.
 3. Monitorear la gestión de los Programas en las áreas de calidad, gestión del curriculum, internacionalización y apoyo al estudiante.
- c) **Departamento de Gestión del Postgrado**, a cargo de un jefe de Departamento cuyas labores principales son:
 1. Ejecutar el apoyo a la gestión de los Programas en las áreas de calidad, gestión del curriculum, internacionalización y apoyo al estudiante de acuerdo a las Políticas Institucionales y los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Postgrado.
 2. Asesorar en los planes de desarrollo y estrategias para el Postgrado.
 3. Proponer mejoras en la Gestión del Postgrado.

El Departamento de Gestión del Postgrado tendrá a su vez, cuatro áreas de desarrollo representadas en las siguientes Unidades:

- d) **Área de Calidad**, a cargo de un coordinador cuya labor principal es coordinar el apoyo a la gestión de los Programas de Postgrado, y específicamente:
1. Administra un sistema de apoyo a la gestión de Postgrado.
 2. Gestiona el proceso de admisión.
 3. Asesora en diseñar, actualizar o ajustar Normas Internas de los Programas de acuerdo a las políticas Institucionales.
 4. Realiza diagnósticos y hace seguimiento de los elementos de gestión de los Programas y propone mejoras si correspondiese.
 5. Monitorea los procesos de acreditación en coordinación con el Departamento de Calidad y Acreditación.
 6. Monitorea los planes de mejora comprometidos en procesos de acreditación.
- e) **Área de Gestión Curricular** a cargo de un coordinador cuya labor principal es coordinar el apoyo en la innovación curricular de los Programas, y específicamente:
1. Identifica y diseña asignaturas de formación transversal (seminarios, inglés, etc) con asesoría de expertos en las distintas áreas.
 2. Asesora en diseñar, actualizar o ajustar planes de estudios de acuerdo a las políticas Institucionales.
 3. Asesora en la confección de programas de asignatura de acuerdo al MEI.
 4. Realiza diagnósticos de planes no innovados y propone mejoras.
 5. Monitorea y hace seguimiento de los planes de estudio innovados y propone mejoras si correspondiese.
 6. Administra los planes de estudios a través de un Registro Curricular de Postgrado.
- f) **Área de Internacionalización** a cargo de un coordinador cuya labor principal es coordinar es apoyar en la internacionalización y posicionamiento del Postgrado, y específicamente:
1. Ejecuta la política de internacionalización Institucional para el Postgrado.
 2. Gestiona las iniciativas de internacionalización de los Programas en coordinación con el DRII (convenios Programa-Programa, convenios doble grado, etc.)
 3. Gestiona y coordina un Plan de Medios para el Postgrado.
 4. Asesora en la difusión de actividades específicas de los Programas de Postgrado
- g) **Área de Apoyo al Estudiante** a cargo de un coordinador cuya labor principal es coordinar los servicios de apoyo a los estudiantes de Postgrado, y específicamente:
1. Realiza los procesos de inducción a los estudiantes de Postgrado (recepción, matrícula, actividades de Postgrado, asignaturas transversales, etc.
 2. Apoya a los estudiantes en los trámites de movilidad estudiantil (nacional-internacional)
 3. Gestiona y administra la política Institucional de becas para el Postgrado.
 4. Coordina con la VRAE actividades de apoyo al estudiante.

Las jefaturas de las Direcciones de Programas académicos y de Programas profesionales serán ejercidas por académicos que cumplan con los requisitos Institucionales para ser miembro de un claustro/núcleo de programa de postgrado.

La jefatura del Departamento de Gestión y las coordinaciones de las áreas, serán ejercidas por profesionales.”

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ESTEBAN ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT
DISTRIBUCIÓN
1.- Rectoría
1.- Prorectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
4.- Vicerrectorías
7.- Facultades
1.- Escuela de Arquitectura
1.- Dirección Jurídica
1.- D. Recursos Humanos
1.- D. Análisis Institucional
1.- D. Comunicaciones
1.- Oficina de Partes
2.- Archivo Central